



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2020-00313 00

Previo a verificar la validez del citatorio enviado a la dirección hostelcopro@gmail.com, el apoderado judicial de la parte demandante deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si la dirección electrónica suministrada y destinataria del mensaje de datos (citación No. 17 y aviso No. 27), corresponde a la utilizada por el demandado RENATO ALBERTO DE STEFANO PAUL, para efectos de la notificación personal, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante, el Despacho autoriza la intimación de la orden de apremio al demandado JORGE ELIECER MORALES HERNÁNDEZ en la dirección Carrera 5 No. 23 – 47 / 43 Apartamento 1010 de esta ciudad.

En consecuencia, téngase en cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, que el demandado JORGE ELIECER MORALES HERNÁNDEZ se notificó por aviso del mandamiento de pago librado en su contra (citatorio exitoso No. 15 y aviso exitoso No. 24), quien dentro del término legal concedido no se opuso al ejercicio de la acción compulsiva.

De otro lado, téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el demandado JORGE ANDRÉS MORALES URREA se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra, a partir de la presentación del escrito de excepciones (24 de febrero de 2021, No. 21), al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Una vez integrado el contradictorio con el demandado RENATO ALBERTO DE STEFANO PAUL, se correrá el respectivo traslado a la parte demandante, de las defensas formuladas por el precitado JORGE ANDRÉS MORALES URREA.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>021</u> de hoy <u>23 DE MARZO 2021</u> La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdaa8c836b4602f39a20dc4b667e164bde6da943b4b702a21494016bc1c070b4**

Documento generado en 18/03/2021 04:48:35 PM